

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Cómputa (Málaga), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1996, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de doña Yolanda Navarro Vidal, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 25054182/68/A3003, así como la conformidad del Ayuntamiento de Castril (Granada), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Yolanda Navarro Vidal, N.R.P. 25054182/68/A3003, actual Secretaria del Ayuntamiento de Castril (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Cómputa (Málaga), corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 31 de mayo de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 28 de mayo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombran los componentes de la Comisión Asesora para el Tratamiento de la Esclerosis Múltiple.*

Por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, se procedió a la ordenación de la prescripción y dispensación de nuevos tratamientos para la Esclerosis Múltiple en el ámbito del SAS, definiéndose las funciones y composición de una Comisión Asesora creada al efecto.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada Resolución, sobre nombramiento de Coordinador, Vocales y Secretario de la Comisión Asesora para el tratamiento de la Esclerosis Múltiple, a propuesta del Director General de Asistencia Sanitaria, oída la Sociedad Andaluza de Neurología para el nombramiento de la mitad de los vocales, y en virtud de las competencias que tengo transferidas

## RESUELVO

Primero. Nombrar Coordinador de la Comisión Asesora para el tratamiento de la Esclerosis Múltiple a don Antonio Peinado Alvarez, Jefe del Servicio de Asistencia Farmacéutica del Servicio Andaluz de Salud. Sevilla.

Segundo. Nombrar Vocales de la misma Comisión a:

Don Joaquín Argente Alcaraz, Médico Adjunto de la Sección de Neurología del Hospital Puerta del Mar de Cádiz.

Don Carlos Díaz Espejo, Jefe de la Sección de Neurología del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva.

Don Oscar Fernández Fernández, Jefe del Servicio de Neurología del Hospital Carlos Haya de Málaga.

Doña Teresa García Gómez, Jefe del Servicio de Neurología del Hospital Virgen de las Nieves de Granada.

Don Guillermo Izquierdo Ayuso, Médico Adjunto del Servicio de Neurología del Hospital Virgen Macarena de Sevilla.

Don Fernando Sánchez López, Médico Adjunto del Servicio de Neurología del Hospital Reina Sofía de Córdoba.

Don Santiago Causido Martínez-Conde, Neurólogo, Director Médico del Hospital Puerta del Mar de Cádiz.

Don Manuel Hens Pérez, Médico Adjunto de la Sección de Neurología del Hospital Ciudad de Jaén.

Don Alfredo Casado Torres, Médico Adjunto de la Sección de Neurología del Hospital Torrecárdenas de Almería.

Doña María Miguel del Corral Miguel del Corral, Jefe de Servicio de Farmacia Hospitalaria del Hospital Ntra. Sra. de Valme de Sevilla.

Don Juan Ramón Castillo Ferrando, Coordinador del Centro Andaluz de Farmacovigilancia. Hospital Virgen del Rocío de Sevilla.

Tercero. Nombrar Secretaria de la Comisión a doña M.ª del Mar Cuerva Urrutia, Farmacéutica adscrita al Servicio de Asistencia Farmacéutica del Servicio Andaluz de Salud de Sevilla.

Disposición final. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 28 de mayo de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 22 de mayo de 1996 de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Amelia Eva Aranega Jiménez, Profesora Titular de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 5 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de julio de 1995), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Amelia Eva Aranega Jiménez, con documento nacional de identidad número

24.188.005, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Biología Celular» adscrita al Departamento de Biología Experimental y Ciencias de la Salud, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 22 de mayo de 1996.- El Rector-Presidente, Luis Parras Guijosa.

*RESOLUCION de 22 de mayo de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Gerardo Alvarez de Cienfuegos López, Catedrático de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, con-

vocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 5 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de julio de 1996), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Gerardo Alvarez de Cienfuegos López, con documento nacional de identidad número 24.286.279, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Microbiología» adscrita al Departamento de Biología Experimental y Ciencias de la Salud, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 22 de mayo de 1996.- El Rector-Presidente, Luis Parras Guijosa.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 3 de junio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21, bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos

académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 3 de junio de 1996.- P.D. (Orden 16.5.94), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

### ANEXO

Número de orden: 1.

Centro Directivo y localidad: D. G. de Planificación y Fondos C. Sevilla.

Denominación del puesto: Gabinete Planificación Económica.

Código: 756003.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1.598.

Cuerpo: P-A12.

Exp.: 3 años.

Requisitos R.P.T.: Licenciado en C. Económicas y Empresariales.

Méritos específicos. Conocimiento y experiencia en: Economía Andaluza, Planificación Regional, Análisis Regional, Estadísticas Económicas y Regionales, Políticas de Desarrollo Regional, Políticas de la Administración Andaluza, Evaluación de Políticas Públicas.

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), teniendo en cuenta el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencia en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 11 de octubre de 1994 (BOJA núm. 165, de 20 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de 22 de febrero de 1996 (BOJA núm. 33, de 14 de marzo).

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recursos contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de abril de 1996.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

#### ANEXO I

##### Concurso de Puesto de Libre Designación

DNI: 28.668.528.

Primer apellido: Sanz.

Segundo apellido: Lucena.

Nombre: Francisco.

C.P.T.: 853597.

Puesto de Trabajo Adjudicado: Servicio de Coordinación.

Consejería u Organismo: Industria, Comercio y Turismo.

Centro directivo: Viceconsejería.

Centro de destino: Viceconsejería.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 27 de mayo, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril),

se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 6 de marzo de 1996 (BOJA núm. 42, de 11.4.96), y para el que se nombra funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de mayo de 1996

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

#### A N E X O

DNI: 28.885.487.

Primer apellido: Pérez.

Segundo apellido: Campanario.

Nombre: M.ª Angeles.

C.P.T.: 523625.

Puesto Trabajo: Secretario/a General.

Consejería u Organismo: Trabajo e Industria.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro de destino: Delegación Provincial.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 14 de mayo de 1996, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, la Consejería de Cultura, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 33 de 15 de abril), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Orden.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Cultura, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en c/ San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que puesto que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión,

se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de mayo de 1996.- La Consejera, P.D., La Viceconsejera (Orden 14.3.95), Claudia Zafra Mengual.

#### A N E X O

Consejería de Cultura.  
Centro directivo: D.G. Bienes Culturales.  
Denominación puesto: Secretario/a Director General.  
Núm. plaza: 1.  
ADS.: F.  
GR.: D.  
Nivel C.D.: 18.  
C.E.: XXX-786.  
Cuerpo: P-D1.  
Exp.: 1.  
Otros requis.:  
Títul.:  
Méritos espec.: Mecanografía, archivo y registro.  
Conocimiento de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 31 de mayo de 1996, por la que se crea la figura Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.*

El Instituto Andaluz de la Mujer tiene como finalidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1.988 de 29 de diciembre, promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer, fomentando la incorporación de ésta a la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política, en cumplimiento de los principios reconocidos en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Andaluz de la Mujer elabora y ejecuta los Planes de Igualdad de Oportunidades para la Mujer.

El II Plan Andaluz para la Igualdad de las Mujeres "Estrategias para Avanzar". (1.995-1.997) propone, entre sus objetivos, el de profundizar en el conocimiento de las condiciones de trabajo de las mujeres y desarrollar actuaciones que favorezcan la igualdad en las relaciones laborales, incentivando a las empresas para la realización de acciones positivas.

Para llevar a cabo este objetivo se ha diseñado el Programa Optima-Andalucía -Programa para la Igualdad de Oportunidades en las Empresas- destinado a fomentar la realización de acciones positivas en las empresas que promuevan la incorporación, permanencia y promoción de la mujer en el mundo laboral.

Con el objetivo de impulsar el desarrollo de estas medidas y proporcionar un reconocimiento expreso del compromiso de las entidades con la Igualdad de Oportunidades, se establece la figura "Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres". A este reconocimiento podrán optar las entidades y empresas que demuestren la puesta en práctica de medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades en su ámbito de actuación.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer,

#### DISPONGO

##### ARTICULO 1. OBJETO

El objeto de la presente Orden es la creación de la figura "Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres", con el fin de incentivar y reconocer la labor de las entidades en favor de la igualdad de oportunidades y lograr la máxima difusión pública de estas medidas.

##### ARTICULO 2. BENEFICIARIAS

Podrán optar a dicho reconocimiento aquellas entidades que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza y se hallen comprometidas en un proceso amplio y coherente de igualdad de oportunidades, pudiendo ser solicitado por todas las entidades que cumplan los requisitos recogidos en la presente Orden..

##### ARTICULO 3. ACTUACIONES

Las actuaciones que posibilitan dicho reconocimiento son las dirigidas a facilitar el acceso, permanencia y promoción de las mujeres en la empresa así como otras actuaciones que favorezcan la igualdad real y efectiva de los hombres y las mujeres en su ámbito de actuación. Se tomarán en especial consideración las medidas dirigidas a:

- Fomentar la contratación de mujeres en puestos y categorías profesionales en los que estén subrepresentadas, con el objetivo de alcanzar una distribución homogénea de ambos sexos en todas las ocupaciones.
- Crear un ambiente laboral en el que se proteja la dignidad de mujeres y hombres, estableciendo mecanismos efectivos para evitar el acoso sexual en el trabajo.
- Eliminar cualquier manifestación sexista en el lenguaje y en la imagen de las organizaciones.

- d) Facilitar la promoción de las mujeres en los distintos niveles de responsabilidad de las organizaciones, y una mayor presencia en puestos de decisión, eliminando las barreras que dificulten el acceso a las mujeres a dichos niveles.
- e) Implantar estrategias que permitan compatibilizar las responsabilidades laborales y familiares de trabajadores y trabajadoras.
- f) Desarrollar una política de igualdad de oportunidades en lo referente a contratación y formación del personal, ofreciendo facilidades a las mujeres para que accedan a los cursos de formación, posibilitando su reciclaje y recalificación profesional.
- g) Suprimir las diferencias referentes a la remuneración entre trabajadores y trabajadoras que estén en puestos de igual valor, con el objetivo de conseguir condiciones salariales de igualdad.

#### ARTICULO 4. SOLICITUDES

Las entidades interesadas en obtener el reconocimiento de Entidades Colaboradoras podrán presentar su solicitud bien, en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Alfonso XII, 52, 41002 Sevilla, o bien, en el Registro Auxiliar sito en C/ Carretería, 60, 29008 Málaga. Asimismo, se podrá presentar en los lugares y por los medios indicados en el art. 38-4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de presentarse en las Oficinas de Correos, se estará a lo establecido en el Reglamento de los Servicios de Correos, que señala que las instancias o solicitudes se presentarán en sobre abierto y la/el empleada/o que admita el envío, estampará el sello de fechas en la parte superior izquierda del documento principal.

#### ARTICULO 5. PROCEDIMIENTO

- 1º.- Las Entidades en las que se acredite la puesta en práctica de acciones positivas obtendrán el reconocimiento de "Entidad Colaboradora". Dicho reconocimiento se efectuará, tras la tramitación del oportuno Procedimiento, mediante Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, contra la que podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de 1 mes, conforme determina el art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.
- 2º.- El plazo máximo para resolver las solicitudes formuladas al amparo de la presente Orden será de tres meses, a partir de la fecha de solicitud, transcurridos los cuales sin haberse dictado Resolución, aquellas podrán entenderse desestimadas a los efectos previstos en el art. 43 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

#### ARTICULO 6. RECONOCIMIENTO COMO ENTIDAD COLABORADORA

- 1º.- El reconocimiento como "Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades", se realizará mediante la entrega de un certificado y una placa acreditativa del mismo y será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 2º.- Dicho reconocimiento facultará a las Entidades Beneficiarias a utilizar el distintivo "Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres", en toda su

publicidad y comunicaciones, mientras esté vigente.

- 3º.- La vigencia del reconocimiento otorgado estará en todo caso vinculada a que la Entidad distinguida, mantenga una práctica continuada en favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

#### ARTICULO 7. VIGENCIA Y EXTINCION DEL RECONOCIMIENTO

- 1º.- El Instituto Andaluz de la Mujer se reserva el derecho de dejar sin efectos el reconocimiento otorgado como "Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades" para aquellas Entidades, en las que se demuestre la existencia de prácticas discriminatorias por razón de sexo.
- 2º.- La pérdida de reconocimiento podrá iniciarse de oficio o a instancia de parte y será acordada por Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, previa audiencia de la entidad colaboradora. Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de 1 mes, conforme determina el art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

#### DISPOSICION ADICIONAL

El Instituto Andaluz de la Mujer habilitará los medios y cuantas medidas sean necesarias para el desarrollo de lo que se dispone en esta Orden.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 31 de mayo de 1996

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 14 de mayo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos Marquesado del Zenete.*

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con cualquier otra Administración Pública o entidad privada sin ánimo de lucro.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Cogollos de Guadix (Granada) ha remitido a este Centro Directivo los Estatutos reguladores del Consorcio para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos Marquesado del Zenete, constituido entre los municipios de Cogollos de Guadix, Jerez del Marquesado, Lanteira, Alquife, Aldeire, La Calahorra, Ferreira, Lugros, Polícar y Albuñán, todos ellos de la provincia de Granada, una vez aprobados por todas las Entidades.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio citada con la anterioridad,

#### RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio para